

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—52.422.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Lugo, de 22 de noviembre de 2002, por la que se anuncia convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico Álabe-Soan, ampliación (expediente 064-EOL).**

Con esta fecha, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico Álabe-Soan, ampliación.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual en la que se señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia» y en el diario «El Progreso».

Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los titulares de las fincas propuestos sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

En el expediente expropiatorio, «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 22 de noviembre de 2002.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—53.562.

**Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Lugo, de 22 de noviembre de 2002, por la que se anuncia convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico Álabe-Leste (expediente 058-EOL).**

Con esta fecha, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el

levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico Álabe-Leste (expediente 058-EOL).

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, en la que se señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia» y en el diario «El Progreso».

Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los titulares de las fincas propuestos sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

En el expediente expropiatorio, «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 22 de noviembre de 2002.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—53.563.

**Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Lugo, de 22 de noviembre de 2002, por la que se anuncia convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico Álabe-Mareiro (expediente 060-EOL).**

Con esta fecha, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico Álabe-Mareiro.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual en la que se señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia» y en el diario «El Progreso».

Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los titulares de las fincas propuestas sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

En el expediente expropiatorio, «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 22 de noviembre de 2002.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—53.564.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Edicto de la Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.**

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 303/02, de 17 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 217/2002, de 11 de noviembre, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 36 Plan de Obras y Servicios 2002 FRIOL.

«Acondicionamiento y mejora de accesos en Macedo (Condes)», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión de 29 de julio de 2002 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 269/2002, de 23 de noviembre.

Lugo, 25 de noviembre de 2002.—El Presidente.—El Secretario.—52.398.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.**

Extraviado título de Licenciada en Farmacia de doña Sonia Casado Herrero, expedido en Madrid, el 11 de abril de 1996, con número de Registro Nacional 1996/122481, Registro Universitario 118153 y clave alfanumérica 1-AA-999331, se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—Evangeline Palacios Alaiz, Secretaria de la Facultad.—52.432.

**Resolución de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Geografía e Historia, especialidad de Historia Antigua, de don Daniel Montero Barrientos, expedido el 28 de septiembre de 1993.

Salamanca, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario, José Máximo Leza Cruz.—52.451.

**Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título.**

Solicitado por doña María Dolores Avilés Gómez la expedición de un nuevo título de Licenciada en Medicina y Cirugía por haber sufrido extravío el que le fue expedido con fecha 5 de agosto de 1988, se anuncia por el presente por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), a los efectos que procedan.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.—La Secretaria de la Facultad, María Auxiliadora Espinar García.—52.461.